

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros

Producto: **Multirriesgo Hogar**

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El producto Multirriesgo Hogar de Seguros Catalana Occidente ofrece una protección integral a sus asegurados permitiéndoles vivir con la tranquilidad que tanto su hogar como su familia están protegidos ante las principales eventualidades que puedan sucederles. No nos olvidamos de las mascotas, miembros especiales de la familia, que gozan también de la mejor protección. Además, se incluyen toda una serie de servicios exclusivos con la voluntad de hacer la vida mucho más fácil a nuestros asegurados: Asistencia Hogar 24 horas, Asistencia informática, Servicio de Orientación Médica Telefónica, Asesoramiento Jurídico, Servicio Urgente de Reparación de Calderas y BricoHogar... entre otros.



¿Qué se asegura?

- ✓ Incendio y complementarios.
- ✓ Fenómenos atmosféricos.
- ✓ Impacto, vandalismo y otros daños materiales.
- ✓ Daños por agua y responsabilidad civil derivada.
- ✓ Gastos de las garantías anteriores.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Robo atraco y hurto.
- ✓ Responsabilidad civil familiar.
- ✓ Responsabilidad civil patronal.
- ✓ Responsabilidad civil medioambiental.
- ✓ Roturas: Cristales y espejos; Sanitarios; Encimeras y placas vitrocerámicas.
- ✓ Bienes refrigerados.
- ✓ Bienes temporalmente desplazados.
- ✓ Hogar profesional.
- ✓ Animales de compañía.
- ✓ Todo riesgo accidental.
- ✓ Defensa del contrato de arrendamiento.
- ✓ Protección integral del arrendador.
- ✓ Asistencia hogar.
- ✓ Servicio BricoHogar.
- ✓ Servicio urgente de reparación de calderas.
- ✓ Servicio de reparación de electrodomésticos.
- ✓ Asistencia Informática On-line.
- ✓ Reclamación y defensa jurídica.
- ✓ Servicio de orientación médica telefónica.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares del contrato.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados. Al margen de todo ello y como norma general, debe tenerse presente que nunca quedarán cubiertos hechos malintencionados realizados por el Asegurado, desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes, acontecimientos calificados por el Poder Público de catástrofe o calamidad nacional, así como hundimientos o corrimientos de tierra excepto si se producen por obras realizadas por terceros en fincas colindantes o en el subsuelo de la vivienda.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para las coberturas que hacen referencia a la propia persona el ámbito geográfico de protección por parte de la compañía es mundial. Así por ejemplo en el caso de la responsabilidad civil se atenderían responsabilidades por daños ocurridos en todo el mundo, obviamente reclamadas por tribunales españoles. También el atraco fuera de la vivienda quedaría cubierto en cualquier lugar del mundo presentando la oportuna denuncia de los hechos ocurridos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante del seguro o asegurado debe comunicar y declarar los daños a la compañía conservando todos los restos y vestigios y cuidando que no se produzcan nuevos desperfectos.
- En caso de robo, atraco o actos vandálicos, deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.
- Para los hechos de los que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, se deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de aviso, citaciones que reciba el Asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el apartado "Duración del seguro" del contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.